RESO 267 - GU N° 1583 - 2024	15/11/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente del Ente Regulador N° 267 – 63.044/2024, caratulado: “AGUERO, LUIS MARÍA - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9033832/4, efectuada por el Sr. AGUERO, LUIS MARÍA, quien solicita la reconsideración de su subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por el solicitante y conforme a la Resolución del Ente Regulador N° 1.786/21, se evaluó la solicitud con un puntaje de 70,40 puntos (Solicitud Nº 9033832/4), otorgándole el 60% del subsidio determinado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el art. 14 de la Resolución N° 1.786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este sentido, el solicitante presentó el pedido de “reconsideración de subsidio” (obrante a fs. 01), aduciendo una situación de extrema necesidad económica que le impide cubrir los gastos básicos de su hogar y solicitando la ampliación del subsidio al 100%.

Que, en miras de asegurar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental (fs. 04/05), constatando que el ingreso familiar proviene de trabajo temporario, insuficiente para satisfacer las necesidades esenciales del grupo familiar conviviente, sin que se hayan declarado o verificado elementos de confort adicionales.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración, elevando el monto del subsidio al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, desde la notificación de esta resolución y hasta el 05/08/2025, plazo original del subsidio.

Que, en consecuencia, y de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación del Directorio según Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios está facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por el Sr. AGUERO, LUIS MARÍA, con domicilio en Mzna. D, Casa N° 44, Barrio San José, de la localidad de San Lorenzo, identificado en EDESA S.A. bajo el NIS 5044497 y en Co.S.A.ySa. como Usuario Nº 263138, correspondiente al catastro Nº 156801 de dicha localidad. En consecuencia, se eleva el subsidio al 100% de la facturación de los servicios sanitarios (con un límite de consumo de 9 m³) y eléctricos (con un límite de consumo de 120 kwh/mes), desde la notificación de esta resolución y hasta el 05/08/2025, según los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 13/11/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e